

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

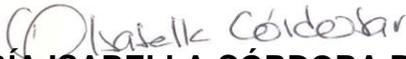
REF: 110014003043-2019-00513-00

En atención a la solicitud proveniente del apoderado de la parte actora y atendiendo a que los demandados no viven en el lugar de la diligencia en el que se ordenó el secuestro de los bienes muebles y enceres sin que haya relacionado otra dirección, el Despacho Dispone:

Primero: Devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Por secretaría, remítase las documentales.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

PATL